	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 1 de 12

1.Desarrollo

Para la gestión de riesgos que propenden por el manejo adecuado y que mitigue la ocurrencia de desviaciones que afecten la misión, visión y objetivos, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales (Ideam) ha definido los elementos estratégicos basado en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*, del Departamento Administrativo de la Función Pública,

1.1 Política de administración del riesgo

El Ideam institución pública de apoyo técnico y científico que genera conocimiento, produce información en hidrología, meteorología y estudios ambientales de manera confiable, consistente y oportuna, que facilita la definición y ajustes de política ambiental en Colombia y la toma de decisiones por parte de los sectores público, privado y la ciudadanía en general. Se compromete a establecer los canales y herramientas para promover los valores que permitan controlar y responder a los acontecimientos y acciones potenciales que puedan desencadenar situaciones de riesgo para la gestión y riesgos de corrupción y de seguridad digital; compromisos que serán posibles, gracias a la participación de los servidores públicos y demás colaboradores.

1.2 Objetivo

Establecer los parámetros para ejercer una correcta y eficiente administración de los riesgos del instituto, a través de implementación de políticas y medidas necesarias que permitan mitigar, manejar y controlar los eventos que afecten los objetivos estratégicos institucionales.


1.3 Alcance

Aplica a todos los procesos del Ideam, definidos en Modelo de Gestión por Procesos y las tareas desarrolladas por los servidores públicos que hacen parte de las sedes (central, aeropuertos, estaciones y áreas operativas). Inicia con la identificación de los riesgos, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo, y la evaluación y seguimiento de estos.

1.4 Marco normativo

La gestión de los riesgos en el Instituto se enmarca en el siguiente conjunto de normas que rigen la administración del riesgo como apoyo al buen gobierno corporativo y mejores medidas de control en las entidades.

Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO</p>	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 2 de 12

Constitución Política de Colombia, Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998. Estatuto Básico de Organización y funcionamiento de la administración pública.

Decreto 2145 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.

Directiva Presidencial 09 de 1999. Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 872 de 2003. Establece el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.


1.5 Roles y responsabilidades

Los roles y responsabilidades en la gestión del riesgo son de carácter integral y diferenciado, donde participan todos los niveles de la gestión institucional, de esta manera se asegura el logro, anticipándose y minimizando los riesgos que pueden afectar a la entidad. Esta gestión se desarrolla a través de las líneas de defensa estratégica y de responsabilidad de la gestión del riesgo y control.

1.5.1 Línea de defensa estratégica (Dirección general)

Funciones

- Establecer los lineamientos a toda la gestión del instituto para la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos.
- Revisar el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos y evaluar su impacto.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO</p>	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 3 de 12

- Orientar a los líderes de los procesos en las actividades de gestión del riesgo, para que este sea eficiente.
- Asesorar en los procesos de identificación y valoración de los riesgos institucionales y de corrupción, así como en las acciones de contingencia.
- Coordinar la consolidación del mapa de riesgos institucional y de corrupción.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos, con el propósito de identificar oportunamente los riesgos y evitar su materialización.

1.5.2 Primera línea de defensa


Líderes de proceso y equipos de trabajo

- Implementar los lineamientos establecidos en la política de gestión del riesgo.
- Caracterizar el proceso e identificar los elementos de desviación respecto al objetivo de este.
- Revisar y aprobar la matriz de identificación y valoración del riesgo, y el plan de tratamiento con el fin de minimizar la ocurrencia del riesgo.
- Llevar a cabo y documentar las acciones a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados en su proceso, de acuerdo con la periodicidad establecida. Durante la aplicación de las acciones de seguimiento, cada líder de proceso debe mantener la traza o documentación respectivas de las actividades realizadas.
- Realizar de manera permanente la evaluación y reporte de los controles establecidos para los riesgos identificados y asociados a cada proceso.
- Revisar y actualizar periódicamente los mapas de riesgos.

1.5.3 Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación

- Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo para la definición de la política y los niveles de impacto y de aceptación del riesgo.
- Realizar mesas de trabajo periódicas con los líderes de proceso para revisar los procedimientos, y hacer seguimiento a los riesgos e indicadores.
- Consolidar el mapa de riesgos institucional para estudio y aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Evidenciar las modificaciones a los mapas de riesgo.
- Reportar a la tercera línea de defensa de responsabilidad el seguimiento a las actividades de control y la eficacia.
- Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo.
- Hacer la revisión y actualización periódica de los mapas de riesgos.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO</p>	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 4 de 12

1.5.4 Tercera línea de defensa

Oficina de Control Interno

- Verificar y analizar la idoneidad y pertinencia de las acciones de control establecidos para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos.
- Realizar monitoreo a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos.
- Dar lineamientos técnicos sobre la administración de los riesgos de la entidad.

1.6 Matriz de riesgos

El Formato E-SGI-F006 Formato Mapa de Riesgos es la herramienta que el instituto a través de su Sistema de Gestión definió para consignar la información en el desarrollo de cada una de las etapas de la presente metodología, y donde los líderes de proceso deben diligenciar o actualizar el mapa, de acuerdo con las indicaciones y lineamientos definidos en esta *Guía*.

Todo lo anterior con la asesoría y revisión de la Oficina Asesora de Planeación, quien es la responsable de consolidar el mapa de riesgos institucional.

1.7 Identificación de riesgos

1.7.1 Tipo de riesgo

Estratégico: se asocia con la manera que se administra la entidad. Se enfoca a asuntos relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, el diseño y la conceptualización de la entidad por parte de la dirección general.

Imagen: está relacionado con la percepción, reputación y confianza por parte de la ciudadanía hacia la entidad.

Operativo: corresponde a los riesgos o posibilidad de ocurrencia que afecten los procesos de la entidad provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información, de la estructura de la entidad y de la articulación interdependencias.

Financiero: se relaciona con los riesgos o posibilidad de ocurrencia que afecten los estados financieros, relacionadas con el manejo de los recursos, presupuesto, ejecución presupuestal, estados financieros, costos, pagos, excedentes de tesorería, manejo de bienes, entre otros que perjudiquen la sostenibilidad del instituto.

Cumplimiento: se asocia con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Tecnología: están relacionados con el uso de la tecnología en la entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

Corrupción: se asocian a uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 5 de 12

Seguridad digital: refiere a la combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de los objetivos institucionales y afectar la autonomía, principios e integridad de la entidad. Incluye aspectos relacionado con el ambiente físico y digital, y las personas.

1.7.2 Análisis y clasificación de los riesgos

El análisis y clasificación de los riesgos se hace a través de la estimación de la probabilidad de ocurrencia de este y el impacto o consecuencias que este puede generar debido a la materialización. La calificación y evaluación se realiza con el fin de estimar la zona de riesgo inicial o inherente.

La probabilidad de ocurrencia corresponde a el número de veces que el riesgo se ha presentado o puede llegar a ocurrir en un determinado tiempo, y el impacto hace referencia a la magnitud de sus efectos.

1.7.2.1 Riesgo de gestión

El riesgo de gestión es la posibilidad de que suceda algún evento con impacto negativo sobre los objetivos de la entidad, entorpeciendo el desarrollo de sus funciones. A continuación, se describen los criterios para medir la probabilidad de ocurrencia, el impacto o consecuencias (tablas 1 y 2)


Tabla 1. Probabilidad

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos cinco años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos cinco años
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos dos años
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos una vez en el último año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de una vez al año

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas

Tabla 2. Impacto

#	NIVEL	IMPACTO (CONSECUENCIAS)	
		CUANTITATIVO	CUALITATIVO
1	Insignificante	<ul style="list-style-type: none"> Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\leq 0,5$ % Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios del instituto ≤ 1 % Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total del instituto en un valor $\leq 0,5$ % Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\leq 0,5$ % del presupuesto general del instituto 	<ul style="list-style-type: none"> No hay interrupción de las operaciones del instituto No se generan sanciones económicas o administrativas No se afecta la imagen institucional de forma significativa
2	Menor	<ul style="list-style-type: none"> Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≤ 1 % Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios del instituto ≤ 5 % Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total del Instituto en un valor ≤ 1 % Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor ≤ 1 % del presupuesto general del instituto 	<ul style="list-style-type: none"> Interrupción de las operaciones del instituto por algunas horas Reclamación o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 6 de 12

3	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≥ 5 % • Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios del instituto ≥ 10 % • Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total del instituto en un valor ≥ 5 % • Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor ≥ 5 % del presupuesto general del instituto 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de las operaciones del instituto por un día • Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para el instituto • Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios • Reproceso de actividades y aumento de carga operativa • Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos • Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias
4	Mayor	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≥ 20 %. • Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios del Instituto ≥ 20 %. • Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total del instituto en un valor ≥ 20 %. • Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor ≥ 20 % del presupuesto general del Ideam 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de las operaciones del instituto por más de dos días • Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta • Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador • Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno • Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos
5	Catastrófico	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≥ 50 % • Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios del Instituto ≥ 50 % • Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total del instituto en un valor ≥ 50 % • Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor ≥ 50 % del presupuesto general del instituto 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de las operaciones del instituto por más de cinco días • Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador • Pérdida de Información crítica para el instituto que no se puede recuperar • Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal • Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados


Fuente: *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Adaptado del Instituto de Auditores Internos (Coso ERM, 2004).*

1.7.2.2 Riesgo de corrupción

El riesgo de corrupción es la posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. A continuación, se describe a manera de medir su probabilidad y ocurrencia (tablas 3 y 4):

Tabla 3. Probabilidad

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Rara vez	Excepcional. Ocurre en excepcionales	No se ha presentado en los últimos cinco años
2	Improbable	Improbable. Puede ocurrir	Se presentó una vez en los últimos cinco años
3	Posible	Posible. Es posible que suceda	Se presentó una vez en los últimos dos años

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 7 de 12

4	Probable	Es probable. Ocurre en la mayoría de los casos	Se presentó una vez en el último año
5	Casi seguro	Es muy seguro. El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias	Se ha presentado más de una vez al año

Fuente: *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*

Tabla 4. Impacto

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPTOR
5	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación parcial al proceso y a la dependencia • Genera medianas consecuencias para el instituto
10	Mayor	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto negativo del Instituto • Genera altas consecuencias para el Instituto
20	Catastrófico	<ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias desastrosas sobre el sector. • Genera consecuencias desastrosas para el Instituto.

Fuente: *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.*

Determinación de la asignación del puntaje en el impacto en los riesgos de corrupción

Para determinar el impacto de los riesgos de corrupción se diligenciará la siguiente tabla (tabla 1). Es de anotar que para este caso los riesgos serán siempre de impacto negativo.

Tabla 5. Impactos de riesgo de corrupción

FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN				
Núm.	Factor	Pregunta: si el riesgo de corrupción se materializa podría:	RESPUESTA	
			SÍ	NO
1	Recursos	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
2	Estrategia	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
3		¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
4		¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
5	Imagen/reputación	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		
6		¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
7		¿Afectar la imagen		
8		¿Afectar la imagen nacional?		
9	Ciudadanía	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
10		¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
11	Operacional/Organizacional	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
12		¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
13	Legales	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
14		¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 8 de 12

15		¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
16		¿Dar lugar a procesos fiscales?		
17		¿Dar lugar a procesos penales?		
18	Información	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
Total				

Fuente: *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.*

El impacto de los riesgos de corrupción se clasifica por el número de respuestas afirmativas (Sí), así:

Impacto del riesgo

Moderado: 1 a 5 respuestas

Mayor: 6 a 11 respuestas

Catastrófico: 12 a 18 respuestas

1.7.2.3 Riesgos de seguridad digital

Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas, para lo cual se deben identificar los riesgos que afecten o vulneren las siguientes propiedades de la información:

Confidencialidad

Propiedad de la información que la hace no disponible, es decir, divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Disponibilidad

Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Integridad

Propiedad de exactitud y completitud.

1.7.3 Valoración del riesgo

La valoración de los riesgos se realiza multiplicando la calificación de la probabilidad por la calificación del impacto, teniendo como resultado los niveles de severidad del riesgo (tablas 6 y 7):

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 9 de 12

Tabla 6. Riesgos de gestión

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Raro (1)	Baja	Baja	Moderada	Alta	Alta
Improbable (2)	Baja	Baja	Moderada	Alta	Extrema
Posible (3)	Baja	Moderada	Alta	Extrema	Extrema
Probable (4)	Moderada	Alta	Alta	Extrema	Extrema
Casi Seguro (5)	Alta	Alta	Extrema	Extrema	Extrema

Tabla7. Riesgos de corrupción

PROBABILIDAD	IMPACTO		
	MODERADO (5)	MAYOR (10)	CATASTRÓFICO (20)
Raro (1)	5 Baja	10 Baja	20 Moderada
Improbable (2)	10 Baja	20 Moderada	40 Moderada
Posible (3)	15 Moderada	30 Alta	60 Alta
Probable (4)	20 Moderada	40 Alta	80 Alta
Casi Seguro (5)	25 Moderada	50 Alta	100 Extrema

1.8 Niveles de tratamiento de los riesgos y mapa de calor

El plan de tratamiento del riesgo se basa en la ejecución de las tareas definidas como *acciones para mitigar*, determinadas y validadas en las matrices de identificación de riesgos; para tal fin, deben establecerse los responsables de estas y fijar fechas para su implementación, sin olvidar que también deben velar por el cumplimiento en el desarrollo e implementación de estas tareas.


Una vez se defina qué opciones de manejo se le van a dar a los riesgos, se establece de manera concreta el plan de manejo de los riesgos, el cual consta de:

Control propuesto o acciones a tomar: Se definen las acciones concretas para el manejo o tratamiento de los riesgos.

Tipo de control: Se establece si es preventivo: afectan la probabilidad de ocurrencia, o correctivo: afectan el impacto de los riesgos.

Responsable: Se establece el cargo del responsable de ejecutar y controlar las acciones de control definidas.

Dependencia: Se establece el nombre del área (dirección, oficina, secretaría).

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 10 de 12

Cronograma de implementación de acciones: Se establecen las fechas de inicio y de terminación para la implementación de las acciones de control. Estos seguimientos se deben hacer dependiendo del nivel de evaluación del riesgo.

Indicador para la evaluación de las acciones implementadas: Se definen los indicadores para medir la eficacia de las acciones implementadas.

Los criterios que se definen para el tratamiento de los riesgos son:

Aceptar el riesgo: significa que no se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.

Reducir el riesgo: se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos. Por lo general conlleva a la implementación de controles.

Evitar el riesgo: se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, se decide no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.

Compartir el riesgo: se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo, transfiriendo o compartiendo una parte del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se establecen los niveles de tratamiento a los riesgos:

Niveles

Bajo: se ACEPTARÁ el riesgo y administrará por medio de las actividades propias del proceso asociado y su control y registro de avance se realizará semestralmente por medio del informe de desempeño.

Medio o moderado: se deberá incluir este riesgo en el mapa de riesgos institucional, se establecerán acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento cuatrimestral, y se registrarán sus avances en los informes de desempeño.

Alto: se deberá incluir el riesgo en el mapa de riesgos institucional y se establecerán acciones de control preventivas que permitan EVITAR o COMPARTIR la materialización del riesgo. La administración de estos riesgos será cuatrimestral, y su adecuado control se registrará en los informes de desempeño.

Extremo o Catastrófico: se incluirá el riesgo en el mapa de riesgos institucional, se establecerán acciones de control preventivas y correctivas que permitan EVITAR o COMPARTIR la materialización del riesgo. La administración de estos riesgos será con periodicidad mensual y su adecuado control se registrará en informes presentados a la Dirección.

Adicionalmente, se deberán documentar en los procesos los planes preventivos (antes de que ocurra el evento) y de contingencia (después de que ocurra el evento) para tratar el riesgo materializado con criterios de oportunidad, evitando así el menor daño en la prestación de los servicios; estos planes estarán documentados en el formato de Matriz de riesgos para cada proceso.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 11 de 12

NIVEL	NIVEL ACEPTACIÓN	REGISTRO	SEGUIMIENTO
Extremo	No aceptable	Formato de Matriz de riesgos	Mensual
Alto			Cuatrimestral
Medio	Aceptable		Cuatrimestral
Bajo			Semestral

La evaluación del riesgo se realiza de acuerdo a los resultados que se obtengan en la matriz, teniendo en cuenta la valoración del riesgo residual:

- Si el riesgo se ubica en la zona de riesgo baja, permite a la entidad asumirlo, debido a que se encuentra en un nivel que puede ser controlado, sin necesidad de tomar otras medidas adicionales a las que se tienen establecidas.
- Si el riesgo se ubica en las zonas moderada o alta, se deben tomar medidas de control adicionales a las actuales, las cuales deben conducir a disminuir la probabilidad o la consecuencia o ambas, para llevar en lo posible los riesgos a la zona baja.
- Si el riesgo se ubica en la zona de riesgo extrema, se deben eliminar las causas que generan el riesgo e implementar controles preventivos para evitar la probabilidad de ocurrencia y disminuir el impacto. La decisión debe ser asumida por la dirección general.

1.9 Periodicidad

Como parte del seguimiento a los controles, se reportará cuatrimestralmente las actividades de control desarrolladas, junto con las evidencias, por parte de la primera a la segunda línea de defensa.

Con respecto a los cambios en el contexto estratégico del instituto o cambios en la ejecución de los procesos o procedimientos, se deben revisar y actualizar el mapa de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información, de lo contrario se verificará que ningún hecho afecte la operación del instituto, mínimo dos veces al año.

Un aspecto fundamental para la administración del riesgo son las capacitaciones, las cuales se realizarán una vez al año (interna o externamente), de tal manera que permita fortalecer las competencias de los servidores públicos, y así garantizar una gestión del riesgo coherente y adecuada dentro de los procesos.

1.10 Materialización del riesgo

Las acciones a seguir en caso de materialización del riesgo irán encaminadas hacia el análisis de causas y ajustes necesarios a la Matriz de riesgos, de igual manera se tomarán las siguientes medidas:

Riesgo de corrupción: informar a las autoridades de la ocurrencia de este hecho, revisar el Mapa de Riesgos en particular las causas y los controles y realizar un permanente monitoreo para evitar de nuevo la ocurrencia.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: E-SGI-G003
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 27/08/2019
		PÁGINA 12 de 12

Riesgo de gestión y seguridad digital: hacer una descripción detallada de lo ocurrido y el impacto generado en el proceso, revisar las causas y los controles. Realizar el análisis del riesgo teniendo en cuenta que varía la probabilidad, redefinir acciones que eviten la materialización del riesgo y actualizar el mapa de riesgos y realizar un monitoreo permanente.

La materialización del riesgo se deberá reportar a la Segunda Línea de Defensa, quien a su vez hará lo propio al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Para los riesgos de corrupción, su materialización puede derivar en acciones legales y pérdida de imagen para el instituto, estas acciones disciplinarias no solo caerán en las personas implicadas, sino también en los líderes de los procesos.

Este documento fue aprobado en sesión del 27 de agosto de 2019, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

2.DOCUMENTOS RELACIONADOS

República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Guía para la administración del riesgo y el diseño de los controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad*, versión 4. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.

3.BIBLIOGRAFÍA

República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Guía para la administración del riesgo y el diseño de los controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad*, versión 4. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
001	27/08/2019	Creación del documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GIOVANNI PEDRAZA RODRÍGUEZ CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	TELLY DE JESÚS MONTH PARRA JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	TELLY DE JESÚS MONTH PARRA JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN